INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SGOB MINC 024 DE 2026

Ocaña, 22 de septiembre del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE AYUDA ALIMENTARIA INMEDIATA PARA GARANTIZAR EL DERECHO ALMINIMO VITAL DE SUBSISTENCIA A LA POBLACION DE DESPLAZAMIENTO QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($48.887.403,60) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	16 de septiembre del 2026
Cierre Proceso	18 de septiembre del 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	FUNDACION ANGELES INQUIETOS FIAQ
NIT	901492643-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MARIO MENA MORENO
CC	1.004.011.684

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS
NIT	901671922-2

REPRESENTANTE LEGAL	NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON
CC	1.091.656.185

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de general municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	FUNDACION ANGELES INQUIETOS FIAQ
NIT	901492643-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MARIO MENA MORENO
CC	1.004.011.684
DOMICILIO	QUIBDO-CHOCO

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS
NIT	901671922-2
REPRESENTANTE LEGAL	NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON
CC	1.091.656.185
DOMICILIO	OCAÑA

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no procederá a evaluar la oferta presentada por FUNDACION ANGELES INQUIETOS FIAQ.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para

participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS
NIT	901671922-2
REPRESENTANTE LEGAL	NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON
CC	1.091.656.185
DOMICILIO	OCAÑA

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de menor precio presentada por el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificado con NIT 901671922-2y representado legalmente por **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON** identificada con la C.C. No. 1.091.656.185, quien ofertó la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($48.887.403,60) M/CTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificado con NIT 901671922-2y representado legalmente por **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON** identificada con la C.C. No. 1.091.656.185, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	GRUPO RAYA SAS S		
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	N/A	

4	Certificado de existencia y representación legal	SI	El oferente presenta cámara de comercio con fecha de expedición: 17-09-2026 fecha de matrícula:17-01-2023. Fecha de renovación: 11-03-2026 cumple con la actividad económica:4711
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	cumple con la actividad económica:4711
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	Si	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de	SI	

	inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		
14	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:
Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 17 de enero del 2023, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en matricula mercantil y RUT, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso DOS (2) CONTRATO ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual en su objeto y/o actividades y/o alcance debe contener el suministro de alimentos

- Que el valor de cada uno de los contratos sume dos veces el valor del presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE OCAÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO	$ 265.227.200

N. OCP250120 DE 2025	DEL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, MEDIANTE ESPACIOS CULTURALES Y RECREATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR INTEGRAL. Dentro de las actividades y/o alcance del contrato el suministro de almuerzos	
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE OCAÑA N. OCP260021 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA. Dentro de las actividades y/o alcance del contrato el suministro de almuerzos	$299.977.223

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($48.887.403,60) M/CTE**, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($48.887.403,60) M/CTE.**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **GRUPO RAYA SAS** identificado con NIT 901671922-2y representado legalmente por **NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON** identificada con la C.C. No. 1.091.656.185, **CUMPLE** con todos los

requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin que se hubieren presentado observaciones por parte de los interesados, y en atención a los resultados contenidos en el mismo, la entidad procede a adjudicar el proceso de selección a GRUPO RAYA SAS identificado con NIT 901671922-2y representado legalmente por NAIL ANTONIO IBAÑEZ RINCON identificada con la C.C. No. 1.091.656.185, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($48.887.403,60) M/CTE, por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso .

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno
Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO - Asesora Jurídica externa
Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno